

BOLETA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE ABRIL DE 1912.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetua al contado.....	1
Idem, fin corriente.....	
Idem, fin próximo.....	
Ucrpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem nº 16 la Arrendataria de Tabacos.....	
Acuerdos.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Titulos del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL 朝の改革とその結果

PRIMERAS RESEÑAS	
Pavia, A la vista, total.....	400,00
Darbie medio.....	107,28
SEGUNDA EMBERGADA DE LIBRERIAS	
Sicardet, A la vista, total.....	2,500
Darbie medio.....	27,02

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Abril de 1912.

El barómetro desciende lentamente por toda la Península, se va disipando el anticiclón del Cantábrico y aparecen sobre el Mediterráneo y al SW. de España, dos centros de presiones débiles relativas.

El tiempo es bueno para la Península Ibérica, de cielo casi despejado, vientos flojos de dirección variable, mar tranquilo y temperatura suave; la máxima

de ayer fué de 30 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Guadalajara.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen al Norte de Irlanda y en el Mediterráneo tam-

bien hay un centro de perturbación atmosférica de poca intensidad hasta ahora. Es probable que empeore el estado del mar en el Cantábrico.

Tiempo de poca estabilidad y algo tormentoso en Levante y el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Bulletin* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 8 de Abril de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 607 m.).

Hora.	Barómetro en m. 760°	Temperatura en °C.	Humedad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo	HOYAS
				Dirección.	Fuera de 00'0.			
0 h	705.71	15.4	55	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23.6
4	705.22	11.0	72	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 9.7
8	706.11	12.2	61	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50.9
12	704.82	21.1	43	S	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6.8
16	703.00	23.0	35	SSW....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 157
20	702.39	17.2	57	Calma...	0=Calmia.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid (turno de Auxiliares).

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 24 del actual, á las tres de la tarde, al Salón de Actos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día presentarán el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios lo tendrán los señores opositores á su disposición en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, desde el día 16 al 23 del actual, ambos inclusive, de dos á cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, el Obispo de Madrid-Alcalá.

P—1453

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Dada la urgente necesidad del scipo de piedra, y en vista de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas, este Gobierno Civil, en decreto de este día, ha dispuesto señalizar el día 24 del actual, y hora de las doce y media, para la adjudicación, en pública subasta, de los servicios que á continuación se expresan:

Carretera de Cuesta de Castilloja á Bajadoz: Material, piedra para conservación de la misma durante los años de 1912 y 1913. Presupuesto de contrata, 4.998,93 pesetas.

Carretera de Santa Olalla á Fregenal: Material, piedra para conservación de la misma durante los años de 1912 y 1913. Presupuesto de contrata, 5.379,82 pesetas.

Carretera de Ayamonte á Aracena, segunda sección: Material, piedra para conservación de la misma durante los años de 1912 y 1913. Presupuesto de contrata, 2.997,70 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho, con arreglo á lo prescrito en la Instrucción de 12 de Septiembre de 1886 y Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito constituido en la Caja de los de esta provincia, ó en la General de Madrid, del 2 por 100 del importe del presupuesto, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

En la proposición se expresará en pe-

setas y céntimos, escritos en letra, la cantidad por la que se compromete á la ejecución de la obra, desechándose todas aquellas proposiciones que no se ajusten exactamente al modelo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales para cualquiera de estos servicios, se celebrará en el acto segunda licitación por espacio de diez minutos, diciéndose por la suerte, si no se mejorase en aquel plazo, el tipo fijado.

Los presupuestos, con las condiciones facultativas y económicas á que han de sujetarse estos servicios, se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, á las horas hábiles de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Huelva, 1.^o de Abril de 1912.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Huelva, con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años de 1912 y 1913, de la carretera de ... (aquí se expresará el nombre de la carretera cuyo servicio se desea adquirir), y cuyo proyecto fué redactado en ... (aquí la fecha del proyecto), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición, escrita en letra, sin enmienda ni raspadura).

(Fecha y firma del proponente.)

S—236

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Negociado de Industrial.—Año 1912.

Relación nominal de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto en el actual año de la patente especial creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para ejercer su profesión en los distritos municipales de esta provincia.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE — PESETAS.
1	D. Vicente Sáez Jiménez.	Albarracín.	Tercera.	25
2	Julián Díaz Alcrudo.	Bronchales.	Idem.	25
3	Julio Justo Martínez.	Gea.	Idem.	25
4	Octavio Hernández.	Orihuela.	Idem.	25
5	Francisco Alermany.	Santa Eulalia.	Idem.	25
6	Cándido García Sebastián.	Cella.	Idem.	25
7	Domingo Achando.	Ojos Negros.	Idem.	25
8	Domingo Otanes.	Idem.	Idem.	25
9	Alberto Langa Pardos.	Torre la Cárcel.	Idem.	25
10	Casimiro Sanz.	Villafranca.	Idom.	25
11	Juan Andrés Izquierdo.	Villarquemado.	Idem.	25
12	Pedro Sáez Ibáñez.	Torriente.	Idem.	25
13	José Minguez Rive.	Idem.	Idem.	25
14	J. Sáez María López.	Alcañiz.	Cuarta.	50
15	Epifanio García Ibáñez.	Idem.	Tercera.	75
16	Enrique Oelma Morelló.	Idem.	Idem.	75
17	Eduardo Jimeno Romero.	Idem.	Idem.	75
18	Aurelio Escudero Colera.	Idem.	Quinta.	50
19	Mariano Gasque Guarch.	Calanda.	Tercera.	25
20	Leoncio Serrot Guarch.	Idem.	Idem.	25
21	Senén Álvarez Gonzalvo.	Castielfabib.	Idem.	25
22	Joaquín Balaguer Bañolas.	Torrejilla de Alcañiz.	Idem.	25
23	Manuel Rodrigo González.	Belmonte.	Idem.	25
24	Emilio Tello.	Conadura.	Idem.	25
25	José Joaquín Soler.	Ginebrosa.	Idem.	25
26	Santos Tena Martínez.	Mazaleón.	Idem.	25
27	Tomás Soler.	Torrevelilla.	Idem.	25
28	José Peralta Lorente.	Idem.	Idem.	25
29	Ramiro García Pérez.	Vaidalgofa.	Idem.	25
30	Fernando Montañés Poñado.	Valjuncivera.	Idem.	25
31	Manuel Segura Casorrán.	Albaga.	Idem.	25
32	Juan Narbo Mirelo.	Cesrel de Cabra.	Idem.	25
33	Luis Obregón Malvido.	C. marillas.	Idem.	25
34	Martín Molinor.	Ejulve.	Idem.	25
35	Tomás Ferrer Artola.	Esterenz.	Idem.	25
36	Mariano Abiót Mestre.	Furancote.	Idem.	25
37	Tomás Ibáñez Doménech.	Jarque.	Idem.	25
38	Daniel Cortés Zaera.	Villarluenga.	Idem.	25
39	Jesús Aguirre.	Villarroyo.	Idem.	25
40	Manuel Ros Mateo.	Calamocha.	Idem.	25
41	Mariano Navarro Julián.	Idem.	Idem.	25
42	Manuel Martínez Díaz.	Idem.	Idem.	25
43	Mariano Lezano Fernández.	Lechago.	Idem.	25
44	Mariano Herrero Sancho.	Navarrete.	Idem.	25
45	Jesús Ibort Cantín.	Tornos.	Idem.	25
46	Carlos González Fernández.	Biguena.	Idem.	25
47	Arturo Fuertes Fuertes.	Rurbaguena.	Idem.	25
48	Pío Gálvez Navarro.	Cucalón.	Idem.	25
49	Carlos Navarro Montero.	San Martín.	Idem.	25
50	Juan Rodrigo Castelló.	Castellote.	Idem.	25
51	Rogelio Vinaja Guardia.	Aguaviva.	Idem.	25
52	Juan Uriazpal Esteban.	Alcorisa.	Idem.	25
53	Rogelio Carreras Salas.	Idem.	Idem.	25
54	Antonio González Fernández.	Borge.	Idem.	25
55	Marcos Conde Oliete.	Cantavieja.	Idem.	25
56	Pío Zaera Molina.	Fez Calinda.	Idem.	25
57	Alejandro Lorenzo.	Iglesuela.	Idem.	25
58	Agustín Guerrero Cuartero.	Vas de las Matas.	Idem.	25
59	Alfredo Alegre Jarque.	Parras de Castellote.	Idem.	25
60	Alberto Gargallo Muñiesa.	Santolea.	Idem.	25

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE — Pesetas.
61	D. Abelardo Mizarraga Repullés.	Torochón.	Tercera.	25
62	Fermín Moliner Cortés.	Molinos.	Idem.	25
63	Román Espinosa Goiduras.	Híjar.	Cuarta.	50
64	Pelayo Marqués Albalat.	Idem.	Idem.	50
65	Clemente Temprado Poza.	Azalla.	Tercera.	25
66	Fermín García Marco.	Castelnau.	Idem.	25
67	Sinfoniano Localle Cemardiel.	Puebla de Híjar.	Idem.	25
68	Mariano Minguez López.	Samper.	Idem.	25
69	Pascual Gardete Selsas.	Vinaceite.	Idem.	31,25
70	Moisés Martín Clavería.	Albalate.	Idem.	31,25
71	Pascual Aznáres Azín.	Idem.	Idem.	31,25
72	Félix Fuertes Adán.	Idem.	Idem.	25
73	Basilio Gómez López.	Alloza.	Idem.	25
74	José González Fernández.	Anadorra.	Segunda.	25
75	Tomás Quintana Gilloja.	Arino.	Tercera.	50
76	Miguel Franco Magallón.	Oliete.	Segunda.	25
77	Pedro León Lacast.	Utrera.	Tercera.	25
78	Félix Serraller Mariano.	Montalbán.	Idem.	25
79	Marcos Peña Rubio.	Alacón.	Idem.	25
80	Mesías Gómez Trallero.	Atcesine.	Idem.	25
81	Timoteo Martín Zarquino.	Blesa.	Idem.	25
82	Abel Clemente Sancho.	Obón.	Idem.	25
83	Francisco Fras.	Huesa.	Idem.	25
84	Matéo Serrano.	Martín del Río.	Idem.	25
85	Enrique Piña.	Monforte.	Idem.	25
86	José Corsial.	Muniesa.	Idem.	25
87	Mariano Valero.	Plou.	Idem.	25
88	Francisco Ibáñez Urdiales.	Argente.	Idem.	25
89	Manuel Lázaro Rojo.	Barrachina.	Idem.	31,25
90	Rafael Loreto Laric.	Mora.	Idem.	31,25
91	Agustín Rivera Cebolla.	Idem.	Idem.	25
92	Francisco Maicas García.	Alealá.	Idem.	25
93	Carlos Primo Cárdenas.	Forniche Alto.	Idem.	25
94	Florencio Izquierdo Bonedicto.	Linares.	Idem.	25
95	Alejandro Yambert Iveru.	Mosqueruela.	Idem.	25
96	Gabriel Gómez Castillo.	Puertoñongalvo.	Idem.	25
97	José Hanahuja Martínez.	Rubielos de Mora.	Idem.	25
98	José Conchud Abril.	Idem.	Idem.	25
99	Juan Ruiz Pérez.	Areos.	Idem.	25
100	Manuel Valero.	Albentosa.	Idem.	25
101	Bernabé Polo Martín.	Manzanera.	Idem.	25
102	Alfredo Gómez Garrige.	Nogueruelas.	Idem.	25
103	José Díaz.	Oiba.	Idem.	25
104	Cesáreo Olba Zarriaga.	Sen Agustín.	Idem.	25
105	Sebastián Casines.	Sarión.	Idem.	25
106	Simeón Culla Ruiz.	Torrijas.	Idem.	25
107	Emilio Navarro Pablo.	Velbene.	Idem.	25
108	Constantino Rives Tarín.	Alfambra.	Idem.	25
109	Manuel Pérez Alondrón.	Caudilla.	Idem.	25
110	José María Sával Andrés.	Cedadas.	Idem.	25
111	Eugenio Torres Benedicto.	Villalba Baja.	Idem.	25
112	Zorio Nebot Navarrete.	Puebla de Valverde.	Idem.	25
113	Pedro Martín.	Camarena.	Idem.	25
114	José Merono Sánchez.	Cascante.	Idem.	25
115	Eduardo García Rivas.	Cedrillas.	Idem.	25
116	Juan Vilatola González.	Villal.	Idem.	25
117	Emilio Armentales.	Valderrobres.	Idem.	25
118	Justo Laguna Simón.	Vecete.	Idem.	25
119	Rogelio Matute González.	Cretas.	Idem.	25
120	Couraño Barrios Ramo.	Fuentespaldá.	Idem.	25
121	Leónoro Aguilar Martín.	Monroyo.	Idem.	25
122	Tomás Barberán.	Pellarroya.	Idem.	25
123	Jorge de la Torre.	Calaceite.	Segunda.	62,50
124	Domingo Foz Falgas.	Fresnedas.	Tercera.	25
125	Francisco Martínez.	Portellada.	Idem.	25
126	Ricardo Pradelts.	Torre del Compte.	Idem.	25
127	Antonio Sancho Ballos.	Teruel.	Quarta.	56,25
128	Rogelio Martín Blesa.	Idem.	Idem.	56,25
129	Victor Martín Eced.	Idem.	Idem.	56,25
130	Miguel Ibáñez Gómez.	Idem.	Idem.	56,25
131	Anselmo Pomar Sánchez.	Idem.	Idem.	56,25
132	Roberto Gómez Cordobés.	Idem.	Idem.	56,25
133	Jesús Remón Gabarda.	Idem.	Idem.	56,25
134	Juan Franco Piquer Jordán.	Idem.	Idem.	56,25
135	Julio Sanz Trallevo.	Idem.	Idem.	56,25
136	Vicente Muñoz García.	Idem.	Idem.	56,25
137	Manuel Fernández Fuertes.	Idem.	Idem.	56,25
138	Andrés de Vargas Machuca.	Idem.	Idem.	56,25

Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE DE PATENTE	IMPORTE
139	D. Julián García Cebrián	Teruel.	Cajera.	56,25
140	Timoteo García Simón.	Idem.	Idem.	56,25
141	Federico Iliveles Loáñez.	Monreal.	Tercera.	25
142	Pascual Guillén Rubio.	Blanca.	Idem.	25
143	José Jimeno Benedicto.	Camíncreal.	Idem.	25
144	Ángel Mateo Gil.	Fuentes Claras.	Idem.	25
145	Andrés Alcalde Crespo.	Odón.	Idem.	25
146	Ignacio Ucedo Gondé.	Utrillas.	Idem.	25
		TOTAL.		4.468,75

RESUMEN

Clase de Patente.	Número de Patentes.	Base de población.	Número.	Importe de las cuotas.	
				Pesetas.	Pesetas.
4. ^a	16	7. ^a	16	889,50	
3. ^a	3	7. ^a	3	325,00	
4. ^a	2	8. ^a	2	100,00	
3. ^a	2	8. ^a	2	62,50	
3. ^a	14	9. ^a	17	448,75	
2. ^a	2	9. ^a	2	125,00	
3. ^a	163	10. ^a	163	2.575,00	
2. ^a	1	10. ^a	1	50,00	
		TOTAL.		4.468,75	

Teruel, 14 de Marzo de 1912.—El Administrador, C. Pui-Cereus.

P—1240

Delegación de Hacienda
de la provincia de Zaragoza.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.^o de la Ley de 7 de Julio último y la Circular de la Dirección General del Tesoro de fecha 22 del mismo, el

Señor Delegado, por decreto de 15 del actual, se ha servido declarar prescritos los Depósitos que se detallan, formalizando su devolución en la forma previnida por el artículo 43 del Reglamento de 28 de Agosto de 1893, 6 ingressando su importe en la Caja del Tesoro, en concepto de Re-

cursos eventuales de todos los ramos, con aplicación al ítem Sección 5.^a, Capítulo 5.^a, Artículo 6.^a; anulando los resguardos por no haberlos presentado los interesados, y haciéndolo público por el presente anuncio:

Relación que se cierra.

NÚMEROS de entrada.	INTERESADOS EN QUIEN RECAE LA SENTENCIA	AUTORIDAD A CUYA DISPOSICIÓN ESTÁN	FECHA DE LA CONSTITUCIÓN	IMPORTE Pesetas.
211	2.609	Ricardo Pieltain.	Zona de Zaragoza.	200,00
212	2.670	José Iñaki.	Juzgado Militar de Córdoba . . .	133,85
213	2.671	El mismo.	Jefe de Zona de Zaragoza.	27,40
214	2.672	Feliberto Federico.	El mismo.	74,00
215	2.673	Ricardo Pieltain.	Juzgado Militar de Madrid.	44,62
216	2.610	Nicolás Azara.	José Martínez.	51,25
364	2.232	Dentón Domingo.	Juzgado Militar de Madrid.	184,00
28	888	Ramón Rodríguez.	Zona núm. 55.	300,96
29	889	Tomás Serrano.	Juzgado de Filipinas.	576,40
31	891	José Chacón.	Coronel de Zona.	495,40
35	895	Ricardo Pieltain.	Juzgado de Madrid.	270,32
87	897	Enrique Ezquerro.	Se ignora.	530,00
467	2.455	Varios Interesados.	10. ^a Depósito de Caballería.	212,76
553	2.487	Antonio Zarzaregui.	Idem.	1.679,02
554	2.488	Valentín Vallejo.	Idem.	28,47
555	2.489	Miguel Ortega.	Idem.	77,00
556	2.490	Severino Correa.	Idem.	14,94
618	2.527	Vicente Sánchez.	Idem.	4 de Octubre de 1902.
172	2.627 do.	José Obregón.	Se ignora.	212,76
173	2.628	Justo Vecino.	Idem.	Idem.
174	2.028 do.	Juan Barrios.	Idem.	43,63
492	2.146	Antonio Mayorga.	Zona de recluta.	67,40
493	2.147	José Sanz Arrollana.	La misma.	7 de Octubre de 1902.
			TOTAL.	5.890,86

Zaragoza, 24 de Febrero de 1912.—El Delegado de Hacienda.—Tomás F. Lagunilla.

P—976

**Recaudación de Contribuciones
de la provincia de Barcelona.**

Zona de Arenys de Mar.—Territorial, Rística y Urbana.—Año de 1911.

Don Miguel Sitges Comas, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona antes mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los pueblos que luego se relacionarán por los conceptos y ejercicios expresados, con fechas 8 de Abril y 3 de Julio del año actual por la Agencia ejecutiva á cargo del anterior sirviendo en esta zona recaudatoria y con fechas de 11 y 25 del actual por la Recaudación auxiliar de contribuciones en esta zona establecida por la Cacauana General de Crédito, actual Arrendataria del servicio de la Re-

caudación de Contribuciones de esta provicia, se dictó la siguiente:

«Providencia.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos el Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3.^o del artículo citado, notifíco dicha providencia á los deudores que á

continuación se relacionan; los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente Edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, respectivamente, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.^o proviniendo á dichos contribuyentes morosos que si transcurridas las veinticuatro horas que haya tenido efecto legal la notificación no satisfacen sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan cominados.

Arenys de Mar, 30 de Diciembre de 1911.—Miguel Sitges Comas.

Relación que se cita.

NÚMERO DEL REPARTO		PUEBLOS	DEUDORES	CUOTAS	
Rústica.	Urbana.			Rústica, Pesetas.	Urbana, Pesetas.
23	»	Arenys de Mar.....	Josefa Catalá.....	22,70	»
104	»	Idem.....	José Mora Salvá.....	1,31	»
139	»	Idem.....	José Ribera.....	0,93	»
225	»	Idem.....	Juan Clausell Gil.....	1,68	»
246	»	Idem.....	Pedro García.....	3,18	»
254	»	Idem.....	Salomé de Meñivil.....	65,32	»
7	9	Arenys de Munt.....	Domingo Alsina Majó.....	3,91	2,71
185	»	Idem.....	Salvador Mora Soler.....	2,00	»
190	267	Idem.....	Pedro Navarra Maresma.....	75,15	6,34
217	297	Idem.....	Maria Riera Torrent.....	15,86	1,57
293	435	Idem.....	Pedro Vives Coll.....	11,50	2,01
294	»	Idem.....	Marià Vives.....	4,92	»
314	»	Idem.....	Francisco Castells Reixach.....	3,24	»
377	»	Idem.....	Juan Cocons Comas.....	2,91	»
395	»	Idem.....	Juan Grau Alsina.....	20,52	»
428	»	Idem.....	Esteban Palleri.....	0,89	»
479	»	Idem.....	José Vidal Trull.....	2,23	»
»	101	Idem.....	Buenaventura Coll.....	»	2,52
»	260	Idem.....	José Mora Torres.....	»	8,88
»	311	Idem.....	Maria Riera.....	»	9,58
»	388	Idem.....	Benito Toreta Planes.....	»	7,06
»	399	Idem.....	Mariaon Torrent.....	»	1,77
8	»	Calella.....	Francisco Abril.....	0,07	»
14	»	Idem.....	Herederos de Ramón Buhigas.....	3,46	»
16	»	Idem.....	José Basila.....	3,84	»
27	»	Idem.....	Herederos de Antonio Balera.....	0,44	»
53	»	Idem.....	Joaquín Codina.....	1,12	»
84	»	Idem.....	Teresa Flores.....	0,89	»
94	»	Idem.....	Carmen Gaver.....	0,67	»
104	»	Idem.....	José Gómez.....	0,67	»
111	»	Idem.....	Francisco Guitart.....	0,89	»
124	»	Idem.....	Vicente Jover.....	0,67	»
132	»	Idem.....	Maria Lluny.....	0,22	»
162	»	Idem.....	Maria Novas.....	0,69	»
163	»	Idem.....	Maria Nogués.....	0,69	»
283	»	Idem.....	Juan Puigvert.....	1,70	»
184	»	Idem.....	Evaristo Piferrer.....	2,73	»
186	»	Idem.....	Vienda de José Pujades.....	1,70	»
218	»	Idem.....	Francisco Serra.....	2,27	»
233	»	Idem.....	Francisco Silioni.....	1,58	»
243	»	Idem.....	Idro Torrent.....	0,67	»
263	»	Idem.....	Francisco Verdure.....	0,89	»
14	»	Cabret de Mar.....	Juan Comas.....	3,22	»
29	»	Idem.....	Mariano Fornaguera.....	1,51	»
58	»	Idem.....	Jaime Mora.....	60,10	»
72	»	Idem.....	José Parroté Alsina.....	3,48	»
85	»	Idem.....	Juan Abril Sala.....	1,75	»
103	»	Fogas de Tordera.....	Jaime Camis.....	381,51	»
186	»	Idem.....	Herederos de Lorenzo Riera.....	1,95	»
6	»	Gualba.....	R. Albalal Bayes.....	1,67	»
81	»	Idem.....	Ramón Teixidó Plans.....	2,07	»

NÚMERO DEL REPARTO	PUEBLOS		DEUDORES		CUOTAS	
	Métrica.	Urbana.			Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.
85	»	Gualba.....	Magdalena Prat y José Alfors.....	17,40	»	
102	»	Idem.....	Jáime Pons Farrés.....	1,12	»	
129	»	Idem.....	Pedro Pons Pujals.....	2,46	»	
134	»	Idem.....	Rosa Sivina.....	2,87	»	
>	84	Idem.....	Andrés J. Antigüel.....	»	3,06	
14	»	Malgrat.....	Bartolomé Aubasell.....	2,30	»	
80	»	Idem.....	José Creus Viader.....	2,92	»	
125	»	Idem.....	Juan Garriga Pla.....	0,54	»	
172	»	Idem.....	José Marqués.....	1,64	»	
196	»	Idem.....	Mariano Nöneil.....	0,30	»	
198	»	Idem.....	Gerardo Oñate.....	1,64	»	
202	»	Idem.....	Ramón Paradeda Pla.....	1,13	»	
207	390	Idem.....	Maria Paradeda.....	1,13		9,57
233	»	Idem.....	Maria Rabassa	5,17	»	
211	»	Idem.....	Pedro Reisach.....	2,34	»	
251	»	Idem.....	Jáime Serra Font.....	3,86		
265	»	Idem.....	Alejo Torras Vilá.....	1,63		
275	»	Idem.....	Juan Bautista Turro.....	1,63		
315	»	Idem.....	Juan Aymerich.....	0,29		
323	»	Idem.....	Juan Bruch.....	0,23		
328	»	Idem.....	José Caders.....	4,18		
337	»	Idem.....	Ramón Creus.....	0,46		
340	»	Idem.....	Juan Estíf.....	0,93		
352	303	Idem.....	Joséquín Miguel.....	0,94		1,31
370	»	Idem.....	Herederos de Baudilio Rovira.....	2,82		
>	20	Idem.....	Pablo Aymerich.....	»		6,48
>	80	Idem.....	Antonio Busquets Jordá.....	»		4,69
>	149	Idem.....	José Cuní Basart.....	»		6,70
>	166	Idem.....	Andrés Dellendor.....	»		4,28
>	192	Idem.....	Ramón Francés.....	»		8,90
>	235	Idem.....	Domingo Gran.....	»		3,89
>	351	Idem.....	Francisco Mestres.....	»		1,92
>	433	Idem.....	Joséfa Salvá.....	»		9,52
>	535	Idem.....	Ramón Turró.....	»		4,50
>	544	Idem.....	Felipe Turró.....	»		2,84
>	546	Idem.....	Juan Turró.....	»		2,36
>	575	Idem.....	Ramón Turró.....	»		4,50
>	604	Idem.....	Joséfa Viladevalls.....	»		6,63
>	621	Idem.....	Maria Valldejuli.....	»		2,36
57	»	Montnegre.....	Gerardo Verdaguer.....	1,83		
55	»	Olesinellas.....	Pedro Vosa.....	2,67		
61	»	Idem.....	Esteban Camps.....	3,57		
110	»	Idem.....	Pedro Martori.....	3,57		
114	»	Idem.....	Francisco Mise.....	2,77		
123	»	Idem.....	Francisco Oliver.....	5,59		
128	»	Idem.....	Francisco Pla y E. Pascual.....	10,36		
131	»	Idem.....	José Pascual.....	12,57		
135	»	Idem.....	Antonio Prat.....	2,73		
137	»	Idem.....	Narciso Prat.....	2,22		
138	»	Idem.....	Juan Prat.....	11,66		
141	»	Idem.....	Josefa Porta.....	0,66		
151	»	Idem.....	Juan Ribas.....	0,08		
155	»	Idem.....	Viuda de Jacinto Rier.....	5,15		
172	»	Idem.....	Lorenzo Terrat.....	1,56		
175	»	Idem.....	Francisco Torrent.....	3,57		
176	»	Idem.....	José Torrent (a) Díaz.....	2,10		
180	»	Idem.....	Martin Valls.....	1,54		
13	15	Olesavinyá.....	Jáime Camps.....	207,66		15,00
47	33	Idem.....	Pedro Coloréu.....	160,20		3,79
50	»	Idem.....	Ramona Cuadrado.....	41,29		
66	»	Idem.....	Narciso Isarn.....	41,26		
>	37	Idem.....	Federico Batlle.....	»		2,88
167	»	Patafotis.....	Damián Aymerich.....	3,58		
180	»	Idem.....	Juan Balmes.....	1,56		
247	»	Idem.....	Joaquín Feliu.....	2,25		
249	»	Idem.....	Isidro Foch.....	3,18		
271	»	Idem.....	Juan Garriga Roca.....	2,68		
323	»	Idem.....	Angela Puig.....	1,77		
16	»	Pineda.....	José Cassola Mortorell.....	3,12		
84	170	Idem.....	Francisco Pla Pla.....	30,65		5,71
111	»	Idem.....	Jacinto Vila.....	0,88		
116	»	Idem.....	Domingo Jehart.....	5,43		
117	»	Idem.....	Gumersindo Azumi.....	2,68		
139	»	Idem.....	Herederos de José Coll.....	3,52		
147	»	Idem.....	Jáime Costa.....	3,95		
150	»	Idem.....	José Comas Fonts.....	1,12		
163	»	Idem.....	Juan Docet.....	3,87		

NÚMERO DEL REPARTO		PUEBLOS	DEUDORES	CUOTAS	
Rústica.	Urbana.			Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.
154	»	Pineda.....	Benito Estofanell.....	2,56	»
170	»	Idem.....	Viuda de Guitart.....	1,13	»
174	»	Idem.....	Miguel Janer.....	0,68	»
180	»	Idem.....	Andrés Martorell.....	3,62	»
181	»	Idem.....	Jacinto Masmera.....	4,61	»
182	»	Idem.....	Clemente Martorell.....	7,25	»
194	»	Idem.....	Francisco Melchor Caunes.....	14,46	»
213	»	Idem.....	Joaquín Sabater.....	1,78	»
219	»	Idem.....	José Tintoré.....	13,75	»
222	»	Idem.....	Juan Torrado.....	5,06	»
»	78	Idem.....	Juan Estefanell.....	»	2,10
»	136	Idem.....	Herederos de Marema.....	»	6,88
»	141	Idem.....	Juan Marcosma.....	»	2,96
»	243	Idem.....	Teresa Ballester.....	»	2,76
2	»	San Acisclo Vallalta.....	Rosa Arraño.....	1,38	»
40	48	Idem.....	Joaquín Giralt.....	4,04	2,00
43	»	Idem.....	Juan Gras.....	0,56	»
84	»	Idem.....	Jaime Koura.....	2,40	»
155	»	Idem.....	Mariano Llange.....	0,27	»
173	»	Idem.....	Martín Vorges.....	2,74	»
»	138	Idem.....	Juan Guerri.....	»	4,95
5	»	San Celoni.....	Juan Alonso.....	3,59	»
20	»	Idem.....	Pedro Boix Ginesta.....	2,69	»
22	»	Idem.....	Julian Basa.....	5,40	»
46	»	Idem.....	Fernando Cucurilla.....	3,59	»
129	»	Idem.....	Maria Iglesias.....	3,19	»
146	»	Idem.....	Antonio Maynon Aronas.....	3,96	»
165	»	Idem.....	Margarita Montes Gricata.....	15,50	»
177	»	Idem.....	Francisco Oliver.....	3,57	»
183	»	Idem.....	Francisco de A. Pia.....	3,59	»
193	»	Idem.....	Pedro Parchachs.....	8,76	»
203	»	Idem.....	Miguel Passasola Cucurella.....	2,47	»
223	»	Idem.....	Pablo Riera Fol.....	0,45	»
225	»	Idem.....	Pablo Riera Dulmas.....	7,87	»
243	»	Idem.....	Martin Serra Paloma.....	3,59	»
253	»	Idem.....	Viuda de Sindreu.....	7,19	»
259	»	Idem.....	Salvio Sorra.....	2,35	»
276	»	Idem.....	Francisco Valls.....	9,20	»
283	»	Idem.....	Viuda de Valentí.....	3,14	»
325	»	Idem.....	Sucesores de Isidro Puig.....	12,97	»
335	»	Idem.....	Francisco Sayol Salles.....	55,03	»
337	»	Idem.....	Antonio Vila Barnils.....	8,88	»
16	»	San Cipriano Vallalta.....	Dolorosa Condoneta.....	2,09	»
62	»	Idem.....	Joaquín Pasellada.....	8,61	»
87	»	Idem.....	Horoderos de Fernando Díez.....	1,62	»
97	»	Idem.....	Joaquín Gibert.....	0,90	»
129	»	Idem.....	Jaime Sall.....	2,24	»
137	»	Idem.....	Manuel Travera.....	1,79	»
5	6	San Esteban Palautordera.....	Ramón Balote Carreras.....	1,61	1,50
49	»	Idem.....	Antonio Mas Prims.....	0,60	»
53	»	Idem.....	Manuel Nathal.....	10,48	»
93	»	Idem.....	Jaime Rovira.....	14,71	»
102	»	Idem.....	Juan Pia.....	4,04	»
103	»	Idem.....	Juan Vilar.....	2,93	»
»	68	Idem.....	Segismundo Pou.....	»	4,57
»	83	Idem.....	Juan Vilardobó.....	»	2,79
80	»	San Pol de Mar.....	Marina Vordaguer.....	26,79	»
88	»	Idem.....	Ramona Montells.....	4,77	»
92	»	Santa María Palautordera.....	Pedro Villavista Cañellas.....	2,92	»
95	»	Idem.....	José Bonenusa Rauru.....	2,92	»
42	32	Idem.....	José Colls Comas.....	10,89	3,15
69	31	Idem.....	Lorenzo Colomer Geol.....	2,70	4,82
71	»	Idem.....	José Colls Palau.....	7,20	»
79	63	Idem.....	Juan Fitó Armengol.....	6,70	4,73
81	»	Idem.....	Miguel Farres Itla.....	4,49	»
102	»	Idem.....	Juan Lletget Recolons.....	4,72	»
110	»	Idem.....	Juan Martet.....	3,96	»
121	»	Idem.....	Antonia Melis Net.....	8,10	»
161	»	Idem.....	José Puig Vile.....	1,56	»
173	»	Idem.....	Maria Ramón Almirira.....	11,22	»
178	»	Idem.....	Projecto Rincón Meraté.....	2,69	»
190	»	Idem.....	Francisco Salles Sayol.....	30,66	»
223	167	Idem.....	Jaimo Cañellas Xausier.....	181,02	8,84
221	»	Idem.....	Francisco Colomer.....	6,29	»
231	»	Idem.....	José Forcier Gorro.....	15,70	»
245	»	Idem.....	Teresa Piquer Oliver.....	13,28	»
253	203	Idem.....	Angela Sabator Sabator.....	20,25	5,06

NÚMERO DEL REPARTO		PUEBLOS	DEUDORES	CUOTAS	
Rústica.	Urbana.			Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.
274	»	Santa María Palauordenc	José Bas...	6,74	»
268	»	Idem.	Ramón Cornoy...	2,23	»
295	»	Idem.	Francisco Casals...	0,88	»
299	»	Idem.	José Cellari...	6,05	»
301	»	Idem.	Pedro Cruzent...	4,72	»
320	»	Idem.	Antonio Ferreróus...	4,26	»
321	»	Idem.	Francisco Ferreróus...	2,92	»
329	»	Idem.	Buenaventura Ginesta...	2,16	»
326	»	Idem.	Jaime Guznesta...	3,36	»
340	»	Idem.	Jaimo Leonart Molins...	4,03	»
342	»	Idem.	Jairme Maynill...	3,58	»
343	»	Idem.	Félix Martori...	0,67	»
345	»	Idem.	José Morell...	2,38	»
348	»	Idem.	Isidro Millas...	5,60	»
363	»	Idem.	José Pañus Abril...	4,04	»
364	»	Idem.	Pedro Pasenat...	5,83	»
367	»	Idem.	Juan Pascual...	7,85	»
373	»	Idem.	José Prats Pidernalt...	3,80	»
380	»	Idem.	Carles Pon Palliser...	5,38	»
381	»	Idem.	Narciso Recart...	1,53	»
384	»	Idem.	Francisco Renau...	5,34	»
413	»	Idem.	Miquel Vilà Bolart...	1,47	»
»	40	Idem.	Sigismundo Cervera...	»	7,03
»	131	Idem.	Joaquim Serra Garriga...	»	11,43
»	145	Idem.	Pablo Travera Ventura...	»	1,57
»	155	Idem.	Francesca Andrés Ramón...	»	12,71
»	»	Santa Susana	José Blaier Estany...	0,62	»
22	»	Idem.	Manuela Dencaus...	3,36	»
36	»	Idem.	Félix Martori...	1,08	»
53	42	Idem.	Viuda de Isidro Sagristá...	1,68	1,92
62	48	Idem.	Joséfa Vidal Bohigas...	3,92	3,81
67	»	Idem.	Andrés Vallvera...	4,38	»
115	»	Idem.	Juan Armijas...	1,12	»
126	»	Idem.	Joséfa Basart...	0,57	»
127	»	Idem.	Vicente Bosch Ribas...	2,21	»
130	»	Idem.	Juan Bacart Casinairo...	1,12	»
136	»	Idem.	Herederos de Tomás Argentí...	0,97	»
152	»	Idem.	Viuda de José Costas...	2,25	»
166	»	Idem.	Juan Estruch...	4,18	»
174	»	Idem.	Miguel Fabré...	4,48	»
179	»	Idem.	José Jornaguera...	0,57	»
198	79	Idem.	Félix Llobert...	0,47	5,72
209	»	Idem.	Jacinto Maresma...	0,57	»
214	»	Idem.	Juan Maromá...	1,23	»
243	»	Idem.	Francisco Planchart...	0,57	»
244	»	Idem.	José sin Planas...	8,42	»
246	»	Idem.	Franisco Pascual...	0,91	»
247	»	Idem.	Mariano Puigdemonts...	0,68	»
249	»	Idem.	José Puig...	1,80	»
251	»	Idem.	Joaquín Planchart...	0,68	»
264	»	Idem.	Viuda de Requist...	0,57	»
275	»	Idem.	Pedro Solà...	0,80	»
277	»	Idem.	Pío Solà...	0,68	»
283	»	Idem.	Turro Peláez...	6,88	»
286	»	Idem.	Pedro Talleda Castellá...	2,09	»
295	»	Idem.	Pedro Vert Buch...	0,55	»
»	39	Idem.	Mano Roch...	»	1,92
»	43	Idem.	Herederos de Nicolás Salich...	»	3,81
17	17	Tordera.	Esteban Adrelier...	15,50	1,69
26	26	Idem.	Viuda de Juan Eriu...	27,27	3,83
29	29	Idem.	Francisco Batlle...	18,45	2,54
83	65	Idem.	Jaimo Carbonell Pascual...	3,36	1,70
112	»	Idem.	Viuda de Juan Elias...	11,57	»
225	227	Idem.	Domingo Mercader...	19,73	9,44
241	»	Idem.	Perfecto Monell...	4,16	»
254	»	Idem.	Francisco Pera...	2,03	»
265	»	Idem.	Juan Pibernat...	6,61	»
343	»	Idem.	Francisco Riera Valls...	3,28	»
362	»	Idem.	Sebastián Soler...	1,70	»
368	»	Idem.	Ramón Serra...	2,88	»
373	341	Idem.	Salvio Serra...	14,23	10,93
438	»	Idem.	Juan Vila Serra...	5,19	»
457	»	Idem.	Juan Vilaplana...	1,91	»
483	»	Idem.	José Ballech Sureda...	11,54	»
534	»	Idem.	Jenadio Joncanlles...	6,95	»
615	»	Idem.	Antonio Rovira...	3,67	»
652	»	Idem.	Pablo Illas...	6,54	»

NÚMERO DEL REPARTO		PUEBLOS	DEUDORES	CUOTAS	
Rústica.	Urbana.			Rústica. Pescas.	Urbana. Pesetas.
»	47	Tordera.....	Pedro Ríos Castell... .	»	0,63
»	78	Idem.....	Antonio Camps Seba...	»	7,58
»	122	Idem.....	Jesús Flores...	»	2,52
»	172	Idem.....	José Jofre Padrosa...	»	32,51
»	177	Idem.....	Juan Jofre Padrosa...	»	3,78
»	184	Idem.....	Juan Lledó...	»	4,67
»	221	Idem.....	Mariano Rivas...	»	15,51
»	239	Idem.....	Juan Sierra Costas...	»	4,68
»	379	Idem.....	Federico Tornalell...	»	7,02
»	393	Idem.....	Vicente de José Tio...	»	2,05
»	442	Idem.....	Francisco Atena...	»	2,84
»	443	Idem.....	Asunción Amatller...	»	8,69
»	513	Idem.....	Herederos de Egracia Vives...	»	7,56
148	»	Vallgorquina...	José Cantallops...	0,45	»
149	»	Idem.....	Vicente de Quirico Cantallops...	0,23	»
160	»	Idem.....	Miguel Fransis...	8,04	»
166	»	Idem.....	Francisco Maspóns...	2,94	»
»	11	Villalba Saserra...	Martín Quells Fradera...	»	1,76

P-639

Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.

CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público por rescisión de contrato el depósito de 75 pesetas en metálico, número 21 de entrada y 451 de Registro, constituido en esta sucursal por D. Rafael Lobato Rendón, en 15 de Marzo de 1905, como asimismo el constituido por dicho señor en 23 de Marzo de 1906, bajo los números 59 de entrada y 500 de Registro, importante 65 pesetas, los dos para garantir el contrato de la conducción del correo de Ronda á la Estación ferrocarril, y no siendo posible recabar del interesado los resguardos correspondientes á los citados depósitos, por ignorarse su paradero, se hace saber por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, que los mencionados resguardos han sido anulados y cancelados en sus respectivos talones.

Málaga, 2 de Abril de 1912.—El Interventor de Hacienda.

P-1434

Recaudación de Contribuciones de Almedóvar.

Contribución urbana.—Años 90-97
al 1906.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almedóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución al trimestre arriba expresado, se ha dictado la siguiente

«Procedencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente al que haga quince del en que se publique en la GACETA DE MADRID, á las once, siendo posturas a limitadas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residentes ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores.

Agnastín Molina Molina, heredero.—Una casa en esta ciudad, calle de las Fuentes, número 25, que limita: Saliente, Sebastián Fernández; Mediodes, la calle; Poniente, José Gómez, y Norte, callejón que va á las Cabas.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle del Toril, número 10.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados anteriormente;

2.º Que el deudor ó su causahabiente y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiese ninguno, se suplirán por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia

el 5 por 100 del valor liquidado de los bienes que intenten cubrir;

5.º Que es obligación del romatante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hace ésta no se pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Almedóvar á 19 de Febrero de 1912.
El Recaudador, Domingo Ruiz

P-1070

Recaudación de Contribuciones de la zona de Azaila.

D. Juan Mosor Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Azaila.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Barraibina, 0,76 pesetas.

José Mustienes Gracia, 20,61.

Pedro López Gaudes, 3,12.

En Azaila á 4 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Juan Moser. P—1305

Recaudación de Contribuciones de la zona de Castelnou.

D. Juan Moser Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castelnou.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifiquen por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dice el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Ané López, 0,75 pesetas.

Ramón Barrachina, 2,00.

Lorenzo Esternolas, 3,77.

Blas Escriñoles Lizano, 1,06.

José Esteban, 2,01.

Antonio Gascón, 3,01.

Pedro Guillén, 2,70.

Alejandro Ibáñez Ané, 7,54.

Bentito Lizano, 1,51.

Miguel Lizano, viudo, 5,03.

Joaquina Lizano, 1,76.

María Lizano Villanueva, 3,27.

Victoriano Lizano, 2,27.

Itaque López Lizano, 23,86.

Mafas López, 18,85.

Angela Lucca Sanz, 10,05.

Carmen Lucca Sanz, 6,00.

Francisco Mauro López, 22,12.

José Mauro, 7,03.

José Mosquera, 3,77.

En Castelnou á 6 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Juan Moser. P—1305

Agencia ejecutiva de la zona de Estepe.

A virtud de expediente de apremio que instruye contra D.^a Ascension Armero Fernández, y para garantizar la summa de 144 pesetas 03, á fin de que aborde por Contribución territorial y recargos, más las costas y gastos del procedimiento, se le ha hecho embargo, que ha sido anotado en el Registro de la Propiedad, en nuevo y media aranzadas do olivar, situa-

dos en el camino de las Palmas, partido del Callejón de Valdeabades, de este término, habiéndose dictado providencia, señalando el día 4 de Mayo del corriente año, á las doce en punto, en la Casa Capitular de esta ciudad, para la venta en pública subasta del mencionado inmueble.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de laudora, cuyo paradero se ignora, se le hace esta notificación por medio del Boletín Oficial y de la GACETA DE MADRID, á la vez que se la requiere para que, dentro del plazo de tres días, entregue en este Agencia el título de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será sujeto á su costa.

Estepe, 14 de Marzo de 1912.—El Agente ejecutivo, Diego Sorig. P—1311

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Berrell Barrogó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de rentista, correspondiente al año 1911, del pueblo de Pont de Molins, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán contra los cuales se ejerce por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Juan Batlloré, 4,52 pesetas.

José Bret, 5,04.

Ana Oriol Crimavella, 3,34.

José Sols Gran-Vera, 5,06.

Miguel Blanch, 11,32.

Francisco Bech, 7,59.

Vicente Campa, 13,63.

Francisco Losplazos, 19,60.

Antonio Latorre, 4,24.

Juan Pou, 5,61.

Francisco Sardina Vidal, 6,64.

Francisco Simón, 4,50.

Carmina Sardina Huidobro, 12,29.

Biu Blío Pruneté, 5,68.

Juan Graués, 5,

Antoni Rieles Peig, 1,69.

Juan Pujol (a) Cinti, 2,61.

Petró Horros, 0,05.

Esteban Bratio, 2,50.

José Juandó Vila, 4,49.

Marcelino Juandó, 1,69.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Pont de Molins, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pont de Molins, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 15 de Marzo de 1912.—El Agente, Miguel Berrell. P—1359

D. Miguel Berrell Barrogó, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rentista, correspondiente al año 1910, del pueblo de Pont de Molins, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esa Recaudación ejecutiva, con fecha 15 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Juan Gráu, 2,32 p. setas.

María Rivero, 1,01.

Juan Batlloré, 4,52.

Petró Horros Heras, 0,04.

José Bret, 5,06.

Ana Oriol, 7,66.

José Sols, 5,03.

Manuel Benich, 11,32.

Petró Patrot, 2,28.

Francisco Bech, 10,10.

Esteban Barcaro, 2,50.

Vicente Carreros (a) Camps, 12,77.

Francisco Lasplazas, 19,60.

Antonio Liscorra, 2,12.

Juan Pou, 5,33.

Francisco Simón, 4,55.

Antonio Puix, 1,69.

Miguel Rodó, 2,40.

Juan Pujol (a) Cinti, 2,61.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Pont de Molins, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 15 de Marzo de 1912.—El Agente, Miguel Berrell. P—1360

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Cáceres.

No apareciendo unidas a los expedientes de devolución de plazos y gastos con motivo de las nulidades de las legitimaciones de terrenos como roturaciones o-

tituciones de varios fincas en término de Salvatierra de Santiago, las cartas de pago que justificaran los ingresos verificados por tales conceptos, que no correspondan a constación, y por si hubieran sufrido extravío, se hace público por medio del presente, por si la persona en cuyo poder se encuentren quiera presentar-

las en esta dependencia, bien entendido que si no lo verifican dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio, se declararán nulas y sin ningún valor, en conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 1º de Agosto de 1865 y 20 de Febrero de 1874.

Relación que se cita.

NÚMERO DE LA CARTA DE PAGO.	FECHA DEL INGRESO	PERSONA QUE CERTIFICÓ EL INGRESO	NOMBRE DE LA FINCA	CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE DEL INGRESO.— — Pesetas.
112	10 Enero 1898.	Luis Galán.	Leguera.	20 por 100...	69,12
154	1º Febrero 1899.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	230,40
92	14-11.	Idem.	Idem.	20 por 100...	57,70
119	10 Enero 1898.	Idem.	Idem.	20 por 100...	213,88
903	28 Febrero 1898.	Martín Pérez.	Callejón de la Salta.	20 por 100...	31,88
934	14-11.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	116,42
631	23 Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	27,70
637	14-11.	Idem.	Idem.	20 p r 100...	118,80
488	21 Marzo 1900.	Idem.	Idem.	20 p r 100...	118,80
489	14-11.	Idem.	Idem.	20 p r 100...	27,70
125	10 Enero 1898.	Francisco Navarro.	Guilótillo.	20 por 100...	155,77
119	14-11.	El mismo.	Idem.	20 p r 100...	48,55
64	1º Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	161,86
60	Idem.	Idem.	Idem.	20 por 100...	40,46
318	10 Enero 1898.	Fernando Molgatía.	Los Chiquitanos.	20 por 100...	109,44
315	Idem.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	34,56
53	1º Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	115,20
56	Idem.	Idem.	Idem.	20 por 100...	28,80
119	10 Enero 1898.	Pedro Ramiro.	La Cuesta Vieja.	Idem.	31,67
122	14-11.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	109,91
309	1º Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	115,58
61	14-11.	Idem.	Idem.	20 por 100...	28,90
491	21 Marzo 1900.	Idem.	Idem.	20 por 100...	115,58
492	14-11.	Idem.	Idem.	20 por 100...	28,90
111	10 Enero 1898.	Juan Sánchez.	Arcos.	20 por 100...	41,66
120	14-11.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	131,60
55	1º Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	198,53
53	Idem.	Idem.	Idem.	20 por 100...	34,63
485	21 Marzo 1900.	Idem.	Idem.	20 por 100...	34,63
486	14-11.	Idem.	Idem.	20 por 100...	155,53
118	10 Enero 1898.	Reyes de Bayo.	Siete de Bayo.	Idem.	151,62
113	Idem.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	44,63
49	1º Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	129,06
37	Idem.	Idem.	Idem.	20 por 100...	37,27
117	10 Enero 1898.	Aguirre Núñez.	Canchal Corrijo.	20 por 100...	186,93
911	Idem.	El mismo.	Idem.	20 por 100...	59,04
52	1º Febrero 1899.	Idem.	Idem.	20 por 100...	196,80
493	14-11.	Idem.	Idem.	20 por 100...	43,20
494	21 Marzo 1900.	Idem.	Idem.	20 por 100...	196,80
331	14-11.	Idem.	Idem.	20 por 100...	49,20

Cáceres, 14 de Marzo de 1912.—P. El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ricardo Puerto.

P-1210

**Agencia ejercitiva
de la zona de La Bisbal.**

D. Martín Codera Pons, Recaudador Ejercitativo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre edificios, correspondiente al año 1911 y años, en contra del deudor que se menciona más abajo, se ha establecido que el importe total de lo que se le exige es de 10,10 por 100 sobre el importe total del dencuberto, a los concejos de La Bisbal, que con fecha 9 de Diciembre de 1911 se dictó la siguiente:

«Presidente declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro que en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del dencuberto, a los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifico a los señores esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticinco días, a la víspera de lo que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes a salvo de al efecto las ilícitas que han de ser objeto de ejecución, y seguidamente a las operaciones pendientes ante el señor Registrador de la Propiedad del paraje para su ejecución de embargo.

Leyendas que se citan.

Juan Gisbert G. 14, 19,15 pesetas.

Gisbert en su libro particular para contribuyentes del deudor, que la oficina recaudadora está situada en La Bisbal, plaza de Santiago, 17, planta 1a.

A 5. pzas, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 3º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus

herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continúen las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales en tanto y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Boletín de Madrid* se publicará tan sólo por una y única vez, sirviendo de notificación, inclusive los de la firma para correspondencia de certidura, los edictos no se podrán fijar en las tablillas de las Casas Consistoriales.

La Bisbal, 14 de Marzo de 1912.
El Agente, Martín Codera.

P-1366

D. Martín Codera Pons, Recaudador Ejercitativo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre edificios y solares, correspondientes al año de 1911 y atra-

sos, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente escrito para que pueda llegar á conocimiento del mismo, quo con fecha 9 de Enero dicté la siguiente:

«Providencia declarando el embargo de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, doy aviso a la cuestión de que en el segundo grado se apremia y nuevo recargo de 10 por 100 se hace al importe total del descubierito, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sotirando al efecto los fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Francisca Riembau, 2,75 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Riscal, plaza de Salcedo, número 17, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hago saber al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, quo en lo sucesivo se continuaran las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán llevados en las Casas Consistoriales, así como, y también, quo en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán llevados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Cerdá á 11 de Marzo de 1912.
El Agente, Martín Oderich.

P-1307

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lugo.

D. Francisco Trujillo Puerto, Agente ejecutivo auxiliar del arriado de Con-

tribuciones de la tercera zona de Lugo;

Cerdá: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, tarifa 2º, recayó la providencia que, copiada, dice:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: declaro incursos en el recargo de 10 por 100 sobre el importe del desembolso á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advertiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sotirando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución. Y se expide á fin los mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Toda vez que ésta Agencia le en desconocido el domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se acuerda sean notificados en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	CONTRIBUYENTES	AÑOS	QUOTAS	RECARGO	TOTAL — Pesetas.
			— Pesetas.	— Pesetas.	
724	Hilario Vázquez.....	1907	1,20	0,18	1,38
690	El mismo.....	1908	2,00	0,30	2,30
73	Idem.....	1909	2,00	0,30	2,30
854	Idem.....	1910	2,00	0,30	2,30
1.806	Antonio Perelro Rodríguez.....	1907	5,40	0,81	6,21
1.908	El mismo.....	1908	9,00	1,35	10,35
38	Idem.....	1909	9,00	1,35	10,35
2.045	Idem.....	1910	9,00	1,35	10,35
1.904	Idem.....	1911	9,00	1,35	10,35
792	Carmen y Guillermo Díaz y Díaz.....	1903	1,70	0,26	1,96
21	El mismo.....	1906	2,17	0,33	2,50
2.116	Antonio Edra Fernández.....	1906	1,44	0,22	1,66
1.406	Elías Castro Muñiz.....	1906	0,45	0,06	0,50
240	El mismo.....	1908	0,75	0,11	0,86
317	Idem.....	1907	0,75	0,11	0,86
2.047	Idem.....	1910	0,75	0,11	0,86
2.006	Idem.....	1911	0,75	0,11	0,86
799	Antonio Pereira Rodríguez.....	1906	5,40	0,81	6,21
1.907	Joséfa Naval Carballedo.....	1908	0,31	0,04	0,35
39	El mismo.....	1909	0,31	0,04	0,35
2.047	Idem.....	1910	0,31	0,04	0,35
2.006	Idem.....	1911	0,31	0,04	0,35
315	Manuel Rodríguez Otero y Manuela Rodríguez Fernández.....	1909	1,55	0,23	1,78
2.769	El mismo.....	1910	1,55	0,23	1,78
3.255	José Blanco Ares.....	1908	1,87	0,28	2,15
41	El mismo.....	1909	1,87	0,28	2,15
3.469	Idem.....	1910	1,87	0,28	2,15
3.926	Maria Antonia Neira Rodríguez.....	1908	2,64	0,40	3,04
784	La misma.....	1909	2,64	0,40	3,04
4.206	Idem.....	1910	2,64	0,40	3,04
730	Manuel Fernández Sancón.....	1909	0,63	0,09	0,72
780	Francisco Gómez Castro y su esposa.....	1909	1,60	0,23	1,73
848	Andrés Neira González.....	1910	2,50	0,37	2,87
777	El mismo.....	1911	2,50	0,37	2,87
3.467	Ramón Roca Prieto.....	1911	7,30	1,10	8,40
3.825	Maria Pin y Ramón Castedo.....	1911	5,00	0,75	5,75
4.201	Francisco Gómez Castro y su esposa.....	1910	1,60	0,23	1,73
4.210	Constantino Cabaleiro.....	1910	0,80	0,12	0,92
1.571	Antonio Sanmartín Fernández.....	1911	4,38	0,64	5,02
200	Maria del Pilar Ramona Castro.....	1911	5,00	0,75	5,75
436	Manuel Rodríguez Castro.....	1911	4,50	0,67	5,17
240	José Ramón Fernández Gómez.....	1911	1,88	0,28	2,16
441	Manuel Fernández Yáñez y Manuel González.....	1911	2,80	0,42	3,22
442	José Rodríguez y otro.....	1911	0,65	0,08	0,71

Y para la inscripción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Castroverde, á 3 de Febrero de 1912.—El Agente auxiliar, Francisco Truitillo. P—747

D. Francisco Truitillo Puente, Agente ejecutivo auxiliar del arriendo de Contribuciones correspondiente á la tercera zona de Lugo.

Certifico: que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial que á continuación

se relacionan, recayó la providencia que, copiada, dice:

«*Providencia.—Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la precedente relación:*

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se pro-

cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución. Y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y toda vez le son desconocidos á esta Agencia los domicilios de los contribuyentes que á continuación se expresan, se acuerda sean notificados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia á los efectos de Instrucción.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	CONTRIBUYENTES	AÑOS	CUOTAS	RECARGO	TOTAL
			— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.705	Manuel Fernández López Santadrao.	1911	3,06	0,46	3,52
1.710	El mismo.	1910	3,14	0,47	3,61
1.706	Idem.	1909	3,14	0,47	3,61
1.691	Idem.	1908	3,14	0,47	3,61
1.692	Idem.	1907	3,16	0,47	3,63
1.671	Idem.	1906	3,20	0,47	3,67
1.656	Idem.	1905	3,20	0,47	3,67
1.714	José Boado, por José Freiro.	1911	0,87	0,13	1,00
1.719	El mismo.	1910	0,89	0,13	1,02
1.715	Idem.	1909	0,89	0,13	1,02
1.734	Avelino Penelas da Pedro Naballo.	1911	6,77	1,02	7,79
1.730	Pedro Naballo da Avellino Penelas.	1910	7,04	1,06	8,10
1.724	El mismo.	1909	7,04	1,06	8,10
1.726	Idem.	1908	7,04	1,06	8,10
1.721	Idem.	1907	7,04	1,06	8,10
1.700	Idem.	1906	7,04	1,06	8,10
1.695	Idem.	1905	7,04	1,06	8,10
1.797	José García Sabarey, por herederos de Manuel Pardo.	1911	7,81	1,18	9,02
1.800	El mismo.	1910	8,04	1,18	9,17
1.795	Herederos de Manuel Pardo, por José García.	1909	8,08	1,18	9,21
1.782	José García Sabarey, por herederos de Manuel Pardo.	1907	8,16	1,14	9,30
1.762	El mismo.	1906	8,20	1,14	9,34
1.757	Idem.	1905	8,24	1,14	9,38
2.8.7	Nicanor Samartino.	1911	12,40	1,94	14,84
1.812	La misma.	1909	13,40	2,16	16,56
1.793	Idem.	1908	13,44	2,02	15,46
1.788	Idem.	1905	13,48	2,02	15,50
1.829	Aurelia Samartino.	1911	12,66	1,90	14,56
1.831	La misma.	1910	13,00	1,95	14,95
1.827	Idem.	1909	12,96	1,94	14,90
1.813	Idem.	1908	13,00	1,95	14,95
1.814	Idem.	1907	13,16	1,96	15,12
1.795	Idem.	1906	13,20	1,96	15,10
1.790	Idem.	1905	13,24	1,97	15,21
1.885	Capilla de Santo Domingo de Luaces.	1911	60,78	9,11	69,84
1.868	La misma.	1910	62,28	9,34	71,62
1.850	Idem.	1908	62,92	9,34	71,66
1.864	Idem.	1909	62,16	9,33	71,49
1.851	Idem.	1907	63,04	9,45	72,49
1.834	Idem.	1906	63,28	9,46	72,74
1.830	Idem.	1905	63,40	9,48	72,88
1.893	Capilla de San Antonio.	1911	45,68	6,75	52,43
1.886	La misma.	1910	46,84	7,03	53,87
1.882	Idem.	1909	46,76	7,01	53,77
1.863	Idem.	1908	46,84	7,03	53,87
1.907	Idem.	1907	47,40	7,11	54,51
1.872	Manuel López de Suegos, por los herederos de Manuel González.	1911	3,71	0,55	4,26
1.875	El mismº.	1910	3,50	0,58	4,38
1.872	Idem.	1909	3,50	0,58	4,38
1.858	Idem.	1903	3,80	0,58	4,38
1.859	Idem.	1907	1,93	0,29	2,22
1.843	Idem.	1906	1,33	0,29	2,22
1.839	Idem.	1905	3,85	0,58	4,43
1.702	José Boado, por José Freiro.	1907	0,30	0,13	0,93
1.681	El mismo.	1906	0,92	0,14	1,06
1.676	Idem.	1905	0,92	0,14	1,06
949	Francisco Piñeira y Piñeiro.	1910	1,33	0,19	1,52
246	El mismo.	1909	1,35	0,19	1,52
935	Idem.	1907	1,35	0,19	1,52
934	Idem.	1908	1,35	0,19	1,52

Y para la inscripción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Castroverde, á 3 de Febrero de 1912.—El Agente auxiliar, Francisco Truitillo. P—748

AGENCIA ejecutiva de la zona de Pedraza.

A virtud de expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Treviño de

la Plaza y para asegurar su débito por Contribución territorial, recargas y costas, que ascienden á 57 pesetas 08 céntimos, se le ha hecho embargo, que ha sido anotado en el Registro de la Propiedad,

en una fanega y cuatro colomos de garrofón en la Dehesa del Ojo, de este término, habiéndose dictado providencia, señalando el día 1.^o de Mayo próximo venidero, á las doce en punto, en la Casa Capitular de esta villa, para la venta en pública subasta del mencionado inmueble.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del deudor y del acreedor hipotecario D. José Carrera Galtardo, ambos de ignorado paradero, se le hace esta notificación por medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, y á la vez se requiere á aquél para que, dentro del plazo de tres días, entregue en esta Agencia el título de propiedad de la indicada finca, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será suplido á su costa.

Pedrera, 16 de Marzo de 1912.—El Agente ejecutivo, Diego Soria. P—1318

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alba de Carrato.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado el día 3 del mes actual, el mozo Porfirio Herrero Herrero, hijo de Eusebio y de Matilde, número 4 del sorteo de este año, á pesar de haber sido citado al efecto, se le ha instruido el oportunuo expediente con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Recrutamiento vigente, y para sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En su consecuencia, se le cita llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, ó ante la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia, apercibido que de no verificarse lo contrario será tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las disposiciones vigentes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura del expresado mozo, remitiéndole á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta antes citada.

Alba de Carrato á 29 de Marzo de 1912.
El Alcalde, Frigiano Zamora.

M—1429

Alcaldía Constitucional de Bembibre.

Por no haber comparecido al acto de declaración y clasificación de soldados, ó ignorarse su paradero, han sido clasificados como prófugos por este Ayuntamiento, previa tramitación de expediente, los mozos alistados y sorteados en el año actual, que á continuación se expresan:

Número 1, Emilio Cubero Arias.

Número 4, Aurelio González Fornández.

Número 6, Manuel Díaz Vega.

Número 7, Manuel Uría Soñís.

Número 21, José Frontán Velezco.

Número 22, Nicolás Argelán Arias.

Número 30, Pedro Arias y Arias.

Y en tal concepto, se les cita, llama y empieza por el presente, para que comparezcan ante esta Alcaldía á fin de hacer su presentación ante la Comisión mixta de Recrutamiento, bajo las responsabilidades determinadas en la vigente Ley y su Reglamento, rogando á las Autoridades y Guardia Civil la captura de

los mismos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía ó de la referida Comisión.

Bembibre, 31 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Antonio Collazos. M—1430

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

A instancia del interesado, y para efectos del actual Recuento, se instruye expediente de ausencia de los hermanos Manuel, Emilio y Casimiro Martínez Marrón, del pueblo de Villategil, hermanos también del mozo Baldomero Martínez Marrón, número 174 del sorteo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por la Ley.

Cangas de Tineo, 25 de Marzo de 1912.
El Alcalde accidental, José Uría y Fieroz.

M—1431

Alcaldía Constitucional de El Coronil.

D. Pedro José Martínez Molina, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, acordó declarar prófugos á los mozos que se expresan á continuación, aprobando los expedientes contra los mismos indicados.

Número 7, Sebastián Díaz Gómez, hijo de Antonio y Catalina.

Número 36, José Rodríguez Campo Redondo, de Cristóbal y Eviru.

Número 12, José Díaz Gómez, de Antonio y Catalina; los dos primeros del Recuento de 1912 y el último de 1910.

Y acordado en busca y captura de los expresados mozos, encargo por el presente á la Guardia Civil, Agentes de vigilancia y Autoridades de toda clase y condición, que si fueran hallados, los conduzcan á esta Alcaldía, para responder á los cargos que sobre los mismos se insinúan.

Y para su publicidad, se haga el presonto y otros de igual tenor, en El Coronil á 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro José Martínez. M—1352

Alcaldía Constitucional de Gandia.

D. José Rausell Ribas, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gandia.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos números:

18. Francisco Camarons Pellicer.
19. Arturo Lluesma Sanchez.
31. José Domingo Guiadóto Roldano.
42. Francisco Catalá Boix.
52. Salvador Martí Tomás.
60. Antonio Ilborón Ramírez.
64. Silvestre Coloma Garrigós.
71. Arturo Quiles Fluixá.
81. José Melo Vidal.
85. Tomás López Morató.
92. Aurelio Benito Miñana.
93. Salvador Matafí Canet, y
110. Julián Góngora.

Se les cita por medio de este periódico oficial para que comparezcan, bajo los apercibimientos legales.

Gandia, 18 de Marzo de 1912.—José Rausell. M—1353

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1911, aprobado en Junta general de 11 de Marzo de 1912.

	ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera	834.500,00	
Valores	17.597,61	
Bienes inmuebles	402.217,51	
Maquinaria	860.643,36	
Redes	637.729,11	
Instalaciones en los domiciliios	279.862,40	
Instalación de la fábrica de armas	26.926,68	
Material para alumbrado	96.472,00	
Utensilios	20.166,56	
Contadores	130.980,00	
Abastecimiento de aguas	2.821.961,26	
Ayuntamiento de Oviedo	341.119,26	
Desembolsos á amortizar	11.491,88	
Quebranto de obligaciones	172.908,30	
Cantera de yeso	2.986,22	
Depósitos en garantía	79.000,00	
Contribuciones ó impuestos pendientes de liquidación	25.867,16	
Deudores varios	59.573,68	
Almacenes	117.384,52	
Recibos de gas y electricidad	43.974,54	
Intereses de obligaciones	94.000,00	
Saldo de las cuentas del Banco de España y Herrero y Compañía	43.421,80	
TOTAL	7.181.283,16	

PASIVO

Obligaciones, primera emisión	1.880.000,00
Accionistas, por cupones	47,10
Obligacionistas, por cupones	44.509,00
Banco de España	550.000,00
Herrero y Compañía	281.575,00
Depositantes por garantía	79.000,00
Fondo de reserva	37.813,73
Acreedores varios	44.263,44
Pérdidas y Ganancias	261.674,83
TOTAL	3.161.283,16
CAPITAL	4.000.000,00

Oviedo, 31 de Diciembre de 1911.—El Director gerente, H. Vaquero.

X—812

Canal de Urgel

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para celebrar Junta general ordinaria el día 20 del corriente, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle Méndez Núñez, número 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, 10 ó más acciones, durante los días laborables, hasta el 20 del presente mes, de nuevo á doce de la mañana.

Desde el día 21 al 28, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas, el balance del ejercicio último y la lista de los señores Accionistas con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local el día 30 del mismo mes, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un vocal

para la Junta de gobierno, siendo imposible para poder concurrir, el depósito previo de 10 ó más Obligaciones; son éstos depósitos admitidos en los días y horas fijadas para los señores Accionistas.

En el caso de que no se reúna un número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se convocará de segunda, cualquiera que sea el número de señores convocados; la de Accionistas el día 7 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 8 del mismo mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Los papeletas de asistir se extienden para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que los que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos que se admitan entre los días 1 y 2 de mayo, de modo que el día 5 del próximo Mayo, ambos inclusive, se reunirá 6 días de la misma.

Barcelona, 4 de Abril de 1912.—Por el Canal de Urgencias: El Director, L. Ferrer.
X—788

Compañía de Ferrocarriles y Tranvías.

Balancé de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Cobro de la línea de Madrid a Cádiz de Montaña, con sus existencias en la ser- vicio y tal.	1.580.194,93
Materias, útiles y demás existencias en los almacenes.	4.919,68
Máximo en las Cajas de la Compañía.	14.168,34
Cuentas deudoras.	26.415,54
Gastos de instalación y ajus- tos.	1,90
	<hr/> 1.625.698,44
PASIVO	
Capital representado por 2.000 acciones de 500 pe- sos	1.500.000,00
Impuestos para el Tesoro.	1.015,72
Cuentas acreedoras por ser- vicios diversos.	115.216,88
Capones de accionistas vene- dor.	281,54
Fondo de provisión.	4.324,86
Idem de reserva.	4.356,47
	<hr/> 1.625.698,44

El Director General, L. de Larramendi.
El Presidente del C. de A., Julio Muñoz.
X—815

Compañía Minera de Mataró.

Los señores Accionistas son convocados á la Asamblea extraordinaria el 2 de Mayo, á las dos de la tarde, en el lugar social, San Sebastián (España).

La reunión se tendrá: Paseo de la Concha, número 1.

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de las medidas tomadas por el Consejo de Administración relativamente á los actos de algunas administradoras.

Aumento y reducción del capital social.

N.º de obligaciones de los Estados.

La Asamblea se compone de los Accionistas que tienen 10 acciones ó lo menos;

pueden hacerse reponer por otros Accionistas.

Los Accionistas propietarios de menos de 10 acciones, pueden hacerse representar por uno de ellos.

Para asistir ó hacerse representar en la Asamblea general, los Accionistas franceses, pueden hacer el depósito de acciones, á lo menos, con dos días de antelación á la fecha fijada para la Asamblea en la casa del Presidente del Consejo de Administración, en la 21 rue de la Chaîne y P. H. (Vienne) Francia, y en el Banco de la Unión, a B. n. & C. & hijo, en Poitiers (Vienne) Francia, o el Consulado de Francia.

X—804

La Mutual Latina.

En cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 64 de sus Estatutos, se convoca la Junta General ordinaria de Accionistas el día 15 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en su domicilio social, Cerdas, 26 Capell, 23

El objeto de la reunión será: examen de los estados y situación del 31 de marzo.

Córdoba, 6 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Quero y Goldoni.
X—807

Sociedad Minera Canaria Española.

CONSTITUTIVA (GRADALAJARA)

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del presente mes de Abril en su domicilio social, Gijón, á bajo quinientos, á las seis de la tarde, con el carácter, además, de extraordinaria, para tratar en ella de toda proposición que pueda presentarse con cualquiera de los fines establecidos en el artículo 35 de los Estatutos.

Las sesiones, resguardos de su depósito ó porteros necesarios según los Estatutos, para asistir á la Junta, se depositarán en el domicilio social antes del día 20 de enero á seis de la tarde, montante entero en el mismo acto del correspondiente recibo y tarjeta acreditativa de la personalidad de aquél á cuyo nombre se haga el depósito.

Madrid, 5 de Abril de 1912.—El Secretario, Julián Palacios.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Martínez Ruiz.
X—609

Compañía Madrileña de Electricidad.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 17 del actual, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 26, para la aprobación de los actos y memoriales del Consejo, Memoria y balance del año 1911.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos nominales de las mismas durante los días 13, 14 y 15, de diez á seis de la mañana ó en tres ó más de la tarde. Los que no puedan asistir podrán delegar en otro en el Consulado por correo dirigido a la Secretaría del Consejo, veinticuatro horas antes de celebrarse la Junta.

Madrid, 5 de Abril de 1912.—El Secretario-Consejero, Miguel Espinosa.
X—810

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 33.102 de cuatro títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, pesetas nominales 4.000.

Número 23.267 de un título de la Deuda amortizable, al 5 por 100, pesetas nominales 1.250.

Número 46.003 de 21 títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, pesetas nominales 16.500, y

Número 49.957 de cinco Obligaciones Extraordinarias N.º 1 de España, primera categoría.

Se anuncia al público por primera vez que el que se crea con derecho á reclamar lo que dentro del plazo de un año de la fecha adjunta, que transcurrido dicho plazo, sea reclamado de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y que será exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, doctor Otega.
X—811

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transitorio número 577.438, expedido por este establecimiento en 29 de Mayo de 1905, á favor de D. Antonia Villegas y Otega, se avisa al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo que dentro del plazo de dos meses, si contar desde la primera inserción de esto anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y BOLETÍN Oficial de esta provincia, se ha determinado el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extinguirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Abril de 1912.—El Vicepresidente, O. Blanca Recio.
X—814

Sociedad Financiera e Inmobiliaria de Mataró.

Se convoca á los Accionistas de esta Sociedad á la Junta general que tendrá lugar el 23 de Abril del corriente año, á las diez y media de la mañana, en Lyon (Francia), y en el domicilio administrativo que posee en la calle Hotel de Ville, 29, de aquella ciudad.

Se tratará de la aprobación de cuentas del ejercicio de 1911, de la situación moral y financiera de la Sociedad y de diversos asuntos.

Los titulares de los Accionistas que quieran asistir á la reunión, deberán ser dejados en la Caja con cinco días de antelación en el domicilio administrativo de la Sociedad, ó en cualquier Banco de España y Francia.

El recibo de depósito de las Acciones servirá de entrada á la Junta general.

Para el Consejo de Administración: el Presidente, Barón de Covarrubias.

San Sebastián, 6 de Abril de 1912.
X—813

Madrid, 1.º Trimestre de 1912.—
Paseo de San Vicente, nº 29.